

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TARODA**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7 /85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y dado que la Asamblea Vecinal el día 7 de marzo de 2018 aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos21.300,00	Gastos de personal9.658,24
Tasas y otros ingresos.....5.455,15	Gastos en bienes corrientes y servicios ...60.590,00
Transferencias corrientes9.900,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....37.943,09	Inversiones reales9.000,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS79.248,24
Transferencias de capital4.650,00	
TOTAL INGRESOS79.248,24	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.**a) Plazas de Funcionarios:**

Interino, 1.

Secretaria Interventora, 1. En agrupación con el Ayuntamiento de Adradas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Taroda, 25 de abril de 2018.– El Alcalde, Enrique Sancho García.

1227

BOPSO-56-16052018